



REDACCION, ADMIN'STRACION

Y NOTICIAS

sobre máquinas agrícolas de diferentes autores:

Plazuela de los Bandos,

n.º 1.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PARA LOS QUE NO SEAN SOCIOS

cinco reales

trimestre en la capital y

seis reales

fuera, franco de porte.

REVISTA DEL CIRCULO AGRICOLA SALMANTINO.

PUBLICACION SEMANAL.

JUNTA INICIADORA DEL ATENEO CIENTIFICO-LITERARIO DE SALAMANCA.

Sr. Director de la REVISTA del *Circulo Agrícola Salmantino*.

Muy señor nuestro: Convencidos varios jóvenes, amantes del saber, de la utilidad, importancia, necesidad y conveniencia que entraña la fundacion en Salamanca de un *Ateneo Científico-Literario*, no han vacilado en congregarse y constituir una Junta iniciadora de tan trascendental pensamiento, encargada de hacer los trabajos preliminares para el establecimiento de dicho centro de ilustracion y cultura.

Como todos sus esfuerzos serian infructuosos si no obtuvieran el asentimiento de cuantos en esta Capital se consagran al estudio y cultivo de las distintas ramas de la Ciencia, los que suscriben, en nombre y por acuerdo de la Junta iniciadora, tienen el honor de someter á la consideracion de V. el proyecto de bases fundamentales para la constitucion de dicho *Ateneo*, y si, como esperan, mereciere su aprobacion, no dudan que V. le prestará su valioso apoyo y que se servirá asistir á la reunion que ha de celebrarse en la Universidad el dia 8 de Mayo próximo á las 12 de su mañana.

Salamanca 21 de Abril de 1881.—El Presidente, José Lopez Alonso.—El Secretario, Eduardo N.º Garcia.

PROYECTO DE BASES.

PARA LA CONSTITUCION DEL ATENEO CIENTIFICO-LITERARIO DE SALAMANCA.

Objetos y esfera propia del Ateneo.

I. El *Ateneo* será exclusivamente una sociedad científica literaria y artistica.

II. Los socios que se inscriban en el *Ateneo* se propondrán: aumentar sus conocimientos por medio de la discusion y de la lectura, y difundirlos por el de la enseñanza y de la imprenta.

III. No se ocupará de cuestiones que tiendan á dar á la sociedad un carácter político ó religioso.

Medios para realizar el objeto.

IV. El *Ateneo* se dividirá en tres Secciones, á saber: de Ciencias Morales y Políticas, de Ciencias Naturales, Físicas y Matemáticas y de Literatura y Bellas Artes.

V. Establecerá conferencias publicas, explicadas por los socios ó por las personas de reconocida aptitud científica, á quienes la Junta Directiva invite.

VI. Se proveerá de todo lo necesario y conveniente para la mejor consecucion de sus fines, como obras científicas y literarias, periódicos, etc y empleará para idéntico objeto los demás medios que estén á su alcance, como publicacio-

nes periódicas, memorias, discursos, etc., todo segun sus recursos.

De los socios.

VII. Podrán ser socios todas aquellas personas de reconocido amor á la Ciencia, á la Literatura ó á las Bellas Artes.

VIII. Los socios serán de tres clases: honorarios, fundadores y de número.

IX. Serán honorarios los que, habiendo prestado eminentes servicios á la Ciencia, sean nombrados en Junta general á propuesta de tres socios de número cuando menos.

X. Serán fundadores los que, invitados por la actual Junta iniciadora, se inscriban antes de la inauguracion del *Ateneo* (1).

XI. Los que no pertenezcan á la clase de fundadores, habrán de ser presentados por tres socios cuando menos y admitidos por la Junta Directiva.

Del gobierno y direccion del Ateneo.

XII. La Junta Directiva se compondrá de un Presidente, dos Vice-Presidentes, dos Secretarios, un Tesorero, un Contador y dos Vocales, elegidos todos en Junta general por mayoria de votos.

XIII. Cada Seccion tendrá independientemente un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Vice-Secretario y tres Censores, nombrados en Junta de todos los socios que á la Seccion pertenezcan.

XIV. La Junta Directiva se nombrará en la primera general, segun previene la base XII.

XV. Aprobadas ó reformadas que sean estas Bases, se formará con arreglo á ellas, el Reglamento por la Comision que nombre la Junta Directiva.

Salamanca 27 de Abril de 1881.—La Comision: Pedro Lopez Martin, Presidente.—Bernardino R. Fornós.—Matias P. Miral.—Antonio Perez Romo.—Enrique Madrazo.—Manuel H. Cosío.—Lorenzo Velasco, Secretario. Aprobado por la Junta iniciadora en sesion de esta fecha.

Salamanca 1.º de Abril de 1881.—V.º B.º El Presidente, J. Lopez Alonso.—El Secretario, Eduardo N.º.

LO CELEBRAMOS

Al fin la Sierra de Francia ha logrado que los representantes de la Financiera se hayan comprometido seria y formalmente, para el caso de ser es-

(1) En la sesion celebrada por la Junta iniciadora el 25 de Marzo último, se acordó por unanimidad que se activaran todos los trabajos preliminares, á fin de que pudiera inaugurarse el *Ateneo* el dia 25 de Mayo próximo, en que se celebrará con gran pompa el segundo centenario del ilustre dramaturgo español D. Pedro Calderón de la Barca.

ta Sociedad la que contrate con el Estado la construccion de la linea férrea bifurcada á la frontera portuguesa, á construir un ferrocarril económico de material fijo y móvil analogo al de la via general, que partiendo desde el punto más próximo de esta, ponga en comunicacion directa con la misma la villa de Tamames. Y al propio tiempo que ha conseguido esto, ha recabado del Gobierno una Real orden para que inmediatamente se hagan los estudios de la carretera de Vitigudino á Sequeros, comprendida en el plan general de las del Estado, á fin de poder construir la seccion que ha de poner en comunicacion la sierra con el ferrocarril, á medida que avancen los trabajos de la via férrea, si se daera principio á estos antes de empezar á construir dicha carretera, que será tan luego como se haga su estudio, para lo cual se han dado al señor Jefe de Obras públicas de esta provincia las ordenes oportunas. Tan importantes concesiones han sido obtenidas por el celoso diputado del distrito de Sequeros, D. Fermín Hernandez Iglesias, y por D. Ignacio Periañez, Alcalde de Tamames. Gracias á los supremos esfuerzos que ambos han hecho, á su nunca bien ponderada actividad y al grandísimo interés que se han tomado por ese distrito, han logrado que se hagan inmediatamente los estudios de la precitada carretera y que los representantes de la Financiera se hayan comprometido á construir sobre ella después el ferrocarril económico que ha de empalmar con la via internacional en el punto más próximo. Para la realizacion de aquel no aspiran los representantes de la Financiera á más subvencion que á la cuarta parte de su costo, la cual no excederá en ningun caso de 12,500 pesetas por kilometro. Creemos que tanto los pueblos interesados en la construccion de ese ferrocarril económico, como la Diputacion provincial, aceptarán con gusto el compromiso contraido por el Sr. Marques de Vinent y D. Rafael Cabezas, presidente y vice-presidente respectivamente del Consejo de Administracion de la Compañia del ferrocarril de Medina del Campo á esta Ciudad, á nombre de la Sociedad Financiera de Paris y en representacion de ella, quienes en la inesperada eventualidad de que esta no aceptara el compromiso por ellos adquirido de construir ese ferrocarril económico se han comprometido á realizarlo por sí y con el auxilio de otras entidades bancarias. La corta distancia que media entre Tamames y el punto más inmediato por donde ha de cruzar el ferrocarril internacional, y la moderada subvencion que los Sres. Marques de Vinent y Cabezas reclaman por la construccion del ramal de que se trata, nos hace confiar que los pueblos interesados y la Diputacion no vacilarán en un solo momento en aceptar el compromiso contraido por aquellos con los Sres. Hernandez Iglesias y Periañez.

Tan evidentes y tan notorias son las ventajas que ha de reportar á esa importante comarca la construcción de ese ramal, que bien merece hacerse el esfuerzo de contribuir á su construcción con la cantidad estipulada.

El distrito de Sequeros carece por completo de vías de comunicación y como todos ha contribuido para construir las que tienen los demás partidos. Negarle hoy los recursos que en justa reciprocidad tiene derecho á pedir para que se construya ese ramal del ferro-carril, fuera impropio. Téngase en cuenta que es cuestión de vida ó muerte para la Sierra de Francia, el que se lleve ó no á efecto el compromiso adquirido por los representantes de la Financiera, el 29 del próximo pasado mes de Abril y que la responsabilidad que se contrae al no aceptarlo es inmensa. El digno representante del distrito de Sequeros D. Fermín Hernández Iglesias y el celoso alcalde de Tamames D. Ignacio Periañez, han tenido que luchar con grandes dificultades para recabar de los representantes de la Financiera ese compromiso serio y formal; pero venciendo resistencias y allanando obstáculos han conseguido que las justas y legítimas aspiraciones de la Sierra de Francia hayan sido atendidas, tanto por el Gobierno, como por la Empresa que cuenta con grandes probabilidades de construir la línea férrea internacional. Han creado por ello los motivos que existían para oponerse á las prestaciones de la Financiera de construir la línea directa á Ciudad-Rodrigo, prescindiendo de Tamames y de la Sierra. No fuera lógico suscitarla entorpecimientos, ni dificultar por mas tiempo la construcción de esa vía internacional; y contrariarla hoy que ha accedido á las justas exigencias del partido de Sequeros, sería desacertado.

Que los demás partidos interesados en la construcción del ramal de la derecha procuren obtener las posibles concesiones á beneficio de las poblaciones de importancia pertenecientes á los mismos, es noble aspiración; pero no se justificaria que nos opusiéramos á las que ha podido lograr Sequeros y mucho menos que á consecuencia de los obstáculos que se suscitasen, quedaran sin realizar aquellas. La prolongación de la línea es conveniente en alto grado, y todos debemos procurar en bien de la provincia, que no se demore la construcción del ramal de la izquierda, dado que han desaparecido las causas que motivaban la oposición al trazado de la Financiera. Aunque nuestra autoridad no es bastante para impedir que cese toda oposición á la inmediata construcción de dicho ramal de la izquierda, sin embargo no solo nos permitimos dirigir esta súplica á nuestros colegas de la provincia, sino que además reclamamos su eficaz concurso para procurar que cuanto antes se construya. Concluimos felicitando á los Sres. Hernández Iglesias y Periañez por el buen resultado que han obtenido de sus gestiones con los representantes de la Financiera, al propio tiempo que celebramos que esta haya atendido las justas y legítimas aspiraciones del partido de Sequeros.

C. R.

HIGIENE RURAL.

(CONTINUACION.)

De ningun modo consentirán que se haga uso de carnes mortecinas ó enfermas, por lo cual mandarán y celarán que antes de sacrificar los particulares res alguna ó de poner al despacho los vendedores sustancias animales frescas ó en conserva, sean reconocidas por el veterinario sin gastos, sin cuyo pase de veeduría de que proveerán al marchante, se les recogerán por decomiso. También deben mandar que se vean por el mismo veterinario, con obligación para este de dar parte diario, toda res ó caballería enferma ó rebaño infestado, los que harán trasladar á sitio inofensivo, sacrificando sin consideración alguna, á todo animal atacado de enfermedad contagiosa, que se enterrará en zanja que cubra el carnez con un metro de tierra.

Asimismo harán conocer por medio de bandos, sencillas advertencias é instrucciones dictadas por los facultativos, las prevenciones y cuidados higiénicos preservativos y curativos que la estación ó las circunstancias reclamaren, haciendo además que en las escuelas públicas se den lecciones y se hagan aprender sumarios de higiene pública y privada al alcance de todas las inteligencias.

Las autoridades municipales cuidarán también de que ni los valles por anchos, ni las cañadas por estrechas, sean cortadas al través de la pendiente por macizos de árboles, que interceptando el curso de los aires, forman remansos de vapores y ema-

naciones frías, cuya insalubridad se aumenta con los despojos de la vegetación acumulados á su pié.

Mas no negarán, antes bien alentarán y fomentarán las plantaciones marginales con arbustos recepados y plantas de raíz cespitosa ó reticular que afirmen las orillas, y á lo largo con arboledas á una y otra orilla, tan extensas como se quiera, á condición de que dejen tras de sí cañada suficiente para la corriente de los aires.

De poco sirven las buenas reglas de administración de las aguas y de salubridad tan íntimamente ligadas, si la ignorancia, la indolencia ó mal entendida codicia de los particulares vienen á contrariarlas ó hacerlas ineficaces, dejando insepultos los animales muertos, roturando sin precaución los terrenos pendientes, dejando sin sanear los terrenos húmedos ó amargalados, sin defensa las márgenes de las corrientes colindantes, sean perennes ó efímeras, y que se hagan un lago los aproches de los pozos, fuentes y abrevaderos que tuvieren en sus posesiones.

Los cadáveres insepultos, las aguas cenagosas y los fangales, infestan los aires y comprometen la salud; los arrastres de las aguas torrenciosas obstruyen los alveos, facilitan las inundaciones y hacen mas eficaz contra las márgenes, la acción erosiva de las aguas.

Puesto que á nadie es permitido hacer ó dejar de hacer uso de lo suyo con perjuicio ajeno, ni enriquecerse ó conservarlo con el daño de otro, y que la salud pública es el interés preferente de toda sociedad bien administrada, y la buena higiene un bien comun; la autoridad municipal y la ley están en el caso de obligar á que los muertos, hombres y animales, se entierren de modo que no puedan ofender con sus emanaciones; á que todo muladar ó depósito de materias en putrefacción sea tenido de manera que no perjudique con sus olores, ni ensucie ó enturbie las aguas, ni sea molesto al tránsito público, y á que los alveos de los desagües no se obstruyan por descuido ó imprudencia de los dueños de los predios colindantes.

No debe permitirse roturar á menos de cuatro metros de distancia del alveo de las llenas ordinarias, sin cambiar el eje natural de la corriente ó *talveo* de las cañadas, y puntos de confluencia de las aguas pluviales. Las tierras contiguas deben estar sostenidas por seto, cerca ó vallado suficiente para impedir la influencia de los arrastres de los terrenos contiguos, y si su desnivel fuese tanto que no pudiese impedir la acumulación de los arrastres en estos alveos, tampoco se debe permitir su roturación y laboreo activo sin haber corregido el desnivel por terrazos sostenidos en plantaciones transversales á la pendiente ó muros de sosten que los apoyen sin riesgo de hundimientos peligrosos.

Estas medidas que el celo ilustrado de todo propietario inteligente se apresurará á adoptar en beneficio propio y como medio de mejora de sus posesiones, lo mismo que el saneamiento de los terrenos amargalados ó dispuestos á inundarse; puede y debe hacerlos obligatorios la autoridad municipal á nombre de la salud, de la seguridad y de los intereses públicos, cuya administración y vigilancia le están por la ley encomendados.

Por medio de estas medidas de higiene y de salubridad se consigue situar y conservar las basuras de la manera más conveniente á la producción, se evita el descarne de los terrenos inclinados en cuya capa vegetal existen acumulados todos los elementos de fecundidad: saneando los terrenos húmedos y amargalados se convierten en productivos, y sus aguas recogidas son otros tantos veneros de abundancia: en los bordes de las arroyeras no roturados se producen espontáneamente ó á muy poca costa enormes junqueras y en las márgenes, criaderos de juncia y mimbreras, y además pequeñas praderas de mucho aprovechamiento y de gran querencia para toda clase de caza de pluma y aun para las liebres y conejos, pues en nada perjudican, y á su vez en los setos espinosos encuentran su refugio y se multiplican mil aves insectívoras cuyo fomento importa en gran manera á la agricultura.

Todas estas ventajas por importantes que sean, no equivalen á la de la multiplicación de las fuentes y arroyuelos que cuidados y bien distribuidos, se aplican con suma utilidad á los riegos y á los cultivos de verano que decuplan el valor de los terrenos y varían la producción.

(Continuara)

REFORMA DE COSTUMBRES.

Cuanto decíamos en la REVISTA de 26 de Marzo, está apoyado en verdades del sentido comun por todos recono-

cidas y por todos deseadas sean puestas en práctica. A cada instante oímos decir á los que ejercitan en algo su actividad en la vida, que toda clase de asuntos necesitan de la intervención de su dueño, ora con la idea ó dirección, ora con el consejo y el ejemplo. El sentido popular viene consagrando estos principios con el sabido refrán de que quien tenga hacienda que atienda y sino..... apogema de profundo y vasto contenido, que encierra todo un orden de ideas referentes á la buena dirección económica, así en las relaciones sociales como individuales. Es, á no dudarlo, la presencia del dueño en los trabajos agrícolas, algo superior, que excita sin cesar, no solo la laboriosidad de sus dependientes, sino el modo y la forma de llevar á cabo los trabajos, de lo cual depende casi siempre el mejor éxito en esta clase de operaciones; es el sol que todo lo anima y vivifica con su presencia y con su luz, derramando con su benéfica influencia multitud de elementos que enriquecen incesantemente todos los medios de producción.

Pero esta presencia no necesita ser constante, sino que así como á los días de espléndido sol, suelen suceder otros en que el astro se oculta tras tupido velo de nubes, para presentarse despues más radiante, así los grandes propietarios, deben de cuando en cuando ocultarse á la vista de sus agentes, unas veces para experimentar su fidelidad, otras para recorrer otras regiones, estudiar los adelantos en los trabajos, las nuevas plantaciones, las aplicaciones de las máquinas y demás elementos que puedan ejercer influencia en los progresos de su industria. Semejante conducta nadie puede negar produciría grandes resultados en la práctica.

Pero esta cuestión tiene otro aspecto no menos interesante y digno de consideración y estudio, el cual se refiere al pequeño propietario y al que en la condición de colono cultiva la tierra, clases muy importantes en algunas regiones de nuestra patria, por las condiciones especiales porque ha pasado el territorio de la misma. Así como al hablar de los grandes terratenientes conviene inculcarles, vuelvan de vez en cuando su vista á sus posesiones, así á los otros, conviene hacerles saber que en el movimiento progresivo de las industrias, lo que principalmente interesa á los agricultores es la buena fé y la más estricta moralidad en todas sus acciones, no menos que fervoroso culto religioso en el cumplimiento de todas sus obligaciones. Las necesidades crecientes del cultivo, ya por razón de introducir nuevas máquinas, ya para aumentar la producción, exigen capitales, cuya posesión no suelen alcanzar, ni el pequeño propietario ni menos el colono. Unos y otros pueden hallar los recursos necesarios en los Bancos Agrícolas y otras instituciones de crédito que en buenas condiciones pueden auxiliar la acción del agricultor honrado y laborioso. Nuestra provincia, y singularmente el *Círculo Agrícola*, tiene la altísima honra de ser el primero que en España ha creado esta institución, á la que desde este momento puede agregarse otra, debida á la liberalidad del ilustre finado D. Mariano Crespo, las cuales reunirán elementos bastantes para suministrar poderosa ayuda á nuestra producción agrícola, si los que han de recibir sus beneficios se manifiestan dignos de ellos. La primera exigencia que habrán de satisfacer en su día los Bancos, será, á no dudarlo, la de hacer préstamos en condiciones sumamente ventajosas á sus prestatarios, los que solamente pueden hacerse interviniendo el menor número de requisitos posibles para llevarles á efecto, lo que se conseguirá si basta la buena fé de las personas como perfecta garantía de los mismos. Si nó existe esta buena fé, si nó se satisface por los deudores con estricta religiosidad los compromisos contraídos, tan nobles instituciones, decaerán primero, y desaparecerán en último término, demostrando de una vez para siempre, que en mal terreno, no pueden darse buenos frutos. ¿Qué espectáculo tan triste no presentarían semejantes hechos? Los espíritus más nobles se considerarían incapaces de levantar de su abyección una clase numerosa, importantísima, en la que debían encontrarse como en sagrado depósito la honradez é hidalguía, que otro tiempo caracterizará al pueblo español. Yo no desconfío que estas reflexiones sean desatendidas, antes por el contrario, creyendo que en nuestro país se conservan vivos los sentimientos de moralidad, en adelante tendremos el placer de contemplar cómo los esfuerzos del *Círculo Agrícola Salmantino* y de todas las demás personas que se interesan por el bienestar de las clases menos acomodadas, serán recompensados, viendo la fidelidad con que en su día corresponderán los que reciban sus beneficios.

Es necesario tener siempre en cuenta, que la buena fé en el cumplimiento de nuestras obligaciones es á la vida social, lo que la sávia es á la vida de los vegetales, lo que la sangre es á la vida animal; de suerte, que así como cuando vemos que esta sufre alguna alteración ó se corrompe, causa la muerte de los seres cuya existencia sostiene; así

acontece cuando en la sociedad se altera ó desaparece la buena fé en sus relaciones, el deseo de hacer el bien se mitiga primero, y desaparece al fin ocasionando males sin cuento.

La natura social de los hombres, exige nos auxiliemos mutuamente para conseguir nuestros fines individuales y sociales, pero esto mismo enseña que el cumplimiento de este sagrado deber no es posible, sin la reciproca condicion de que el que los reciba esté obligado á corresponder á este beneficio.

Todos debemos interesarnos por dar á conocer estas verdades capitales de la vida social, como fundamento sin el cual no hay posibilidad de adelantar un paso en el camino de nuestras mejoras materiales y morales; procurar así mismo llevarlas á la práctica, la cual pondrá á la vista la verdad de todo cuanto hemos indicado. Actividad en los grandes propietarios y amor al cumplimiento de las obligaciones contraídas en los pequeños y colonos, forman la base de nuestra prosperidad en la agricultura, que es la primera y más fecunda fuente de riqueza en nuestra patria.

M. GAGO.

LA CAMPAÑA DE SIEMPRE.

En una de las REVISTAS anteriores, se trataba de las mejoras que reclaman los pueblos y vamos hoy á añadir otras que creemos también muy precisas en el orden económico y fáciles de obtener si aquellos sacuden su proverbial apatía. No es la primera vez que ocupamos estas columnas con análogas escitaciones; el *Círculo* ha elevado uno y otro año solicitudes al Gobierno y á las Cortés y no por que las quejas sean desdeñadas, hemos de cejar en el empeño. Quizá alguno de los futuros representantes de la provincia, querrá ayudarnos, ya que ni los presentes ni los pasados, creyeron conveniente levantar su voz cuando se discutian los presupuestos, sin duda para no quebrantar la disciplina ó no querer suscitar dificultades á la rápida discusion con que aquellos se aprueban.

Uno de los tributos que más disgusto produce es el de consumos, especialmente en los pueblos que no arriendan todas las especies y optan por el repartimiento. Despues de ser muy crecidos y desproporcionados los cupos que por encabezamiento forzoso impone la Hacienda, al señalarse las cuotas individuales no hay base justa ó siquiera aproximada, la Instruccion vigente es incompleta é ineficaz y tan lejos de ilustrar á los Municipios y Juntas repartidoras, los confunde más existiendo en ella disposiciones contrarias á la ley de que se deriva, como sucede con las circulares de la Direccion. Se promueven inñitas reclamaciones que aquellas desestiman siempre y los agraviados acuden enalzada ante la Administracion, la cual sin considerar que han gastado papel sellado para ser oidos, les deja dormir en el negociado, sucediéndose entre tanto los trimestres en una continua lucha de los Ayuntamientos obligados á cobrar y los vecinos que no pueden soportar cuotas tan enormes, sobre todo aquellos que con pocos recursos y numerosa familia aparecen en el repartimiento muy recargados, sin embargo de que consumen especies no gravadas ó de las que adeudan un derecho insignificante.

El correo forzoso es otro impuesto que se hace pagar á los Ayuntamientos; aunque estos manden los documentos voluminosos por un agente, por el ordinario y muchas veces por cualquiera de los con-

cejales que los entregan en las oficinas, se les obliga á poner el número de sellos de franqueo cual si los envasen por la Administracion del Correo.

Esto nos parece absurdo, aun cuando lo autorice una Real orden ó circular de Direcciones, la ley no puede obligar al pago de un servicio que como el del correo, es ó no utilizable para la remision de paquetes de grande volumen y que no caben en las balijas de los peatones ni aun en las que van á caballo. Por otra parte, los Ayuntamientos prestan ciertos servicios propios y de exclusiva conveniencia del Estado, ya que no se les remunere y se les hace gastar papel sellado en ellos, es injusto exigirles franqueo, cuando debian tenerlo gratis para comunicarse con todas las dependencias.

Otro impuesto hay que comenzó por exigirse de una manera casi forzosa para determinados casos, pero hoy se va a hacer ya insoportable por las condiciones en que se le coloca, desvirtuándose la ley que le dio origen. Nos referimos al impuesto de cédulas personales, pues estas ya no son como antes la salvaguardia del individuo, son unos recibos de contribucion mal repartida y que gravan considerablemente á las clases medias y pobres.

La Real orden de 9 de Abril último, introduce nuevas reformas; obliga á pagar cédula á las mujeres casadas é individuos de la familia desde la edad de catorce años, sean pudientes ó no. Reforma en parte las antiguas escalas, pero siempre con la misma rutina y con igual desproporcion; por ejemplo, en la 8.ª que comprende á todo el que pague contribucion directa hasta 249 pesetas, se fija la cédula de 2 pesetas, sin considerar que en esa escala cabe el sujeto que por aquella cuota le corresponde el haber ó renta anual de unos 5 000 rs. y el que pagando solamente de contribucion 2 rs., le corresponde un capital de 10, este para pagar las 2 pesetas de su cédula necesita que le vendan la finca ó cabeza de ganado que posea. Y no se nos tache de exajerados en el ejemplo, sin referirnos á las provincias de Galicia y otras donde la propiedad se halla dividida en fracciones pequeñísimas, en la sierra de Francia y ribera del Duero donde existen numerosos contribuyentes de menos de peseta anual, muchos de una, dos y más pesetas sin llegar á ciento, suma que pagan muy contados individuos que pasan por los ricos del pueblo.

Parece imposible que nuestros hacendistas no reflexionen antes de establecer las bases de un impuesto, que como el de cédulas personales, se hace directo y por lo tanto basado en la riqueza y posicion de cada uno ¿Qué proporcion equitativa guarda el cobro de 2 pesetas por cédula al que tiene un capital imponible anual de 10 pesetas con el que teniendo 10.000 de renta ó utilidad imponible paga cédula de cien pesetas que es la clase más alta? Creemos que el Director de impuestos, Sr. Muñiz, Diputado por un distrito de Zamora, no debia desconocer que en los pueblos donde hay crecido número de contribuyentes con cuotas reducidas, casados y con hijos, será punto ménos que imposible realizar las cedulas tal como se propone, habrá familias que preferiran ceder al Estado el pedacito de tierra, el cerdo ó la cabra porque únicamente contribuyen y cuyo valor anual liquido de gastos es inferior al de las cedulas que reciben. De mejores resultados hubiera sido disminuir el precio á las cedulas de clases inferiores, ampliando mucho más las escalas de cuotas, puesto que entre una peseta ó menos y 250 cabe la pobreza y la posicion acomodada, eximiendo de cédula á todos aquellos cuya contribucion fuera menor de 10 pesetas. Esta baja que nunca

seria considerable, hallaria compensacion con el precio más subido y proporcionado al contribuyente de grandes cuotas, ó buscando análogas reformas en otros impuestos que adolecen de semejantes desproporciones.

No se haga ilusiones el Sr. Muñiz; ni en los pueblos rurales ni en las capitales ha de producir la reforma el rendimiento que sin duda se promete y además, las numerosas familias de escasos recursos darán lugar á serias dificultades antes que la Hacienda logre hacerles cojer las cédulas á todos sus individuos que tengan desde catorce años; no es de esta manera como se acrecentan los impuestos, al contrario, se disminuyen y causan irritacion.

Terminamos lamentando que por una Real orden, se autoricen tales reformas á la ley de 11 de Julio de 1877, que si no estamos equivocados, al establecer los casos en que es necesario el uso de cédulas, deja libre de ellas á las personas que no precisan utilizar determinados derechos; pero en este desdichado país nos vemos condenados á que la Administracion continúe en el mismo estado de siempre á pesar de sus frecuentes innovaciones que jamás obedecen á la equidad y á la justicia. Tengamos paciencia y no desmayemos; tal vez los gobiernos no sean los más culpables, nosotros, por causa de la desidia y el abandono, por nuestro propio egoismo, tenemos la culpa y si salimos de esa indiferencia que nos mata, obtendremos el remedio á los males que lamentamos.

M. SOTO.

Dice *La Época*:

«Parece que se ha llegado á una resolucion satisfactoria en la cuestion del enlace de los ferro-carriles hispano-portugueses por la frontera de Salamanca.»

Dando detalles en otro suelto, sobre este particular, dice lo siguiente:

«La campaña que en la anterior legislatura sostuvo el Sr. Hernandez Iglesias, diputado á Cortés por el distrito de Sequeros, en la provincia de Salamanca, para que el ferro-carril internacional que ha de cruzarla favoreciese á la villa de Tamames y á los importantes pueblos de la Sierra de Francia, ha sido coronada del éxito más brillante.»

»El Gobierno, haciendo justicia á tan fundadas reclamaciones, activará la construccion de la carretera desde el ferro-carril á Sequeros; y si la Sociedad Financiera de Paris contratara como es casi seguro, el ferro-carril internacional, derivará un ramal del mismo hasta la villa de Tamames.»

»No podia hacerse servicio más importante á aquellos desheredados pueblos.»

Efectivamente, creemos que el servicio prestado por el Sr. Hernandez Iglesias al distrito que representa es grandísimo, y así lo ha comprendido Tamames que ha celebrado con inusitado júbilo la noticia de haber recabado del Gobierno la Real orden mandando hacer inmediatamente los estudios de la carretera que ha de poner la Sierra en comunicacion directa con el ferro-carril, y haber logrado que los señores Marqués de Vinent y Cabezas, le hayan comprometido en nombre propio y en el de la Financiera, á construir el ramal de ferro-carril que ha de enlazar con Tamames la linea internacional, caso de que dicha Sociedad sea la que contrate, como es probable, la construccion de aquella con el Gobierno.

SALAMANCA:

Imp. de Francisco Nuñez, Plazuela del Corriño, 28.

PRECIO EN REALES.	SALAMANCA.	ALBA DE TOR.	BÉJAR.	CIUDAD-RODRIGO.	CANTALAPE-DRAS.	LEDERSA.	PEÑAHANDA.	TAMAMES.	VITIGUDINO.	ÁREVAO.	BURGOS.	BARCELONA.	GUIPUSCOA.	MEDINA DE IV.	PALENCIA.	ALDEANUEVA DEL CAMINO.	BIOSECO.	SANTANDER.	VALLADOLID.	PARIS.	MARSELLA.	LONDRES.	
Trigo candel, fanega.	38'30	37	45	33	33	29		40		40'50	39'41		39	39	40	46	40'50						
Id. Barbilla id. id.				31					53										41				
Cebada.	20	19	24	23	18'50	22		24	20	18'50	18		21'50	19	19	23							
Centeno.	25	24	23	25	25	26		23	25	26'50	27		24	26	26'50	30							
Garbanzos.		120		100				112	100	180				180		73							
Algarrobas.	18	16		22	16			23		17'50				16									
Bueyes de labor, uno.						1200			1400														
Novillos de 3 años, mo.						1600			1600														
Añojos y añojas, uno.									500														
Vacas cotrales, una.						700			750														
Cerdos al destete, uno.		45				80			80														
Id. de 6 meses, uno.		120				115			80	120													
Id. de un año, uno.						150			130														
Id. de año y medio, uno.									200														
Carne de vaca, arroba, vivo.	55	50							50														
Aceite, cántaro.	50a	56							64	68													
Pieles de cabrito, una.	6'30	5				6			6	6													
Lanas, arroba.		3							45														
Carbon, arroba.	3'50								2														
Vino, cántaro.	25	16							17					14'50									
Harina de 1.ª, arroba.	14'50		17	15		16		17			46			15'80									

SECCION DE ANUNCIOS.

(COMUNICADO.)

Sr. Director de la REVISTA del *Círculo Agrícola*.

Muy señor mío: En un periódico de esta provincia se ha publicado un anuncio de la respetable compañía de seguros contra incendios «La Urbana», que comprende un cuadro comparativo del valor de cada acción de las principales compañías de seguros contra incendios, que actúan en España, y añade que las compañías «La Urbana» y «El Fénix Francés», son las únicas compañías cuyos títulos se cotizan en la Bolsa de París.

El autor de dicho comunicado, habiendo omitido involuntariamente, nuestra compañía del SOL autorizada en España por Real orden de 27 de Octubre de 1879 y cuya *Dirección particular en la provincia de Salamanca* está á cargo de un muy estimado amigo nuestro, le ruego, para establecer la verdad de los hechos, publique en su más próximo número, la presente rectificación y el cuadro que le acompaña, por el cual el público podrá hacerse cargo de la importancia y del crédito de nuestra Compañía.

Al mismo tiempo debo hacerle constar que las acciones de la compañía del SOL y de la compañía «El Águila» se cotizan en la Bolsa de París, lo mismo que las de las compañías «La Urbana» ó «El Fénix Francés», á precios tanto ó más crecidos.

Aprovecha la ocasión para ofrecerse de V. S. S. q. s. m. b.—*Julian Gué.*

CUADRO

en el que se establece la comparacion, en el día de su fundacion y en el de hoy, del valor de las acciones de las Compañías francesas y españolas, que actúan en España.

(Los datos siguientes han sido tomados de los periódicos franceses *El Monitor de los seguros* y *El Consejero de los seguros*, de 6 y 13 de Marzo de 1881.)

Año de la fundacion	NOMBRES DE LAS COMPAÑIAS.	Capital social.	Valor nominal de cada accion	Desembolso efectivo para cada accion á la fundacion.	Dividendo repartido en 1880 por cada accion.	Proporcion del rédito con las sumas satisfechas á la fundacion.	Cotizacion oficial en la Bolsa de Paris (Marzo 1881).	Aumento de precio adquirido desde la fundacion.	PROPORCION DEL BENEFICIO.
		Pts.	Pts.	Pts.	Pts.	Pts.	Pts.	Pts.	
1819	Compañía francesa del Fénix.	4.000.000	1000	1000	380	33 por 100	7000	6000	6 veces el capital desembolsado.
1829	Compañía del SOL.	6.000.000	500	100	B 327'30	163 »	3500	3400	34 » » »
1838	La Urbana.	5.000.000	1000	250	C 800	64 »	3250	3000	12 » » »
1843	El Águila.	2.000.000	500	100	200	200 »	4200	4100	41 » » »
1843	La Paternal.	6.000.000	1000	400	110	27 »	2500	2100	5 » » »
1858	La Caja General Agrícola.	12.000.000	500	125	»	»	295	170	1 » » »
1863	La Central.	10.000.000	500	125	D 48'50	3'85 »	175	50	1'2 » » »
1864	El Mundo.	20.000.000	500	200	»	»	350	150	3'4 » » »
1879	El Progreso Nacional.	12.000.000	500	125	»	»	145	20	1'6 » » »
1879	El Leon (Anglo-Francesa).	25.000.000	250	50	»	»	57'30	7'30	1'8 » » »
1864 y 1879	La Union y el Fénix Español.	9.000.000	200	200	17'50	8'75 »	765	565	3 » » »
1863	La Catalana.	5.000.000	500	25	4	16 »	se ignora.	se ignora.	se ignora.

Llamadas. A Se indican estas dos fechas porque es en el año de la segunda que se fusionaron las dos Compañías tituladas una «La Union» y la otra «El Fénix Español», haciendo al mismo tiempo una reduccion de sus capitales sociales, respectivos, al capital social hoy presentado.—B Este dividendo corresponde á las antiguas acciones de 1000 pesetas.—C D Estos dividendos corresponden á las antiguas acciones de 5000 pesetas.

(COMUNICADO.)

Sr. Director de la REVISTA del *Círculo Agrícola*:

Muy señor mío y de mi consideracion: Deseo merecer de la bondad de V. que se dignen disponer la insercion en el ilustrado periódico, que V. tan dignamente dirige, de la siguiente manifestacion, por cuyo obsequio le anticipa las gracias su afectisimo amigo, S. S. q. s. m. b.

El Consejo de Administracion de LA URBANA seguros contra incendios, se ha servido nombrarme su Representante-Director para las provincias de Salamanca y Zamora, y único autorizado, para firmar toda clase de documentos que á la Compañía se refieran; lo que creo conveniente hacer público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Aún cuando la Compañía que tengo el honor de representar está bastante bien reputada en esta capital y la provincia, así como en el resto de España, para que pueda juzgarse aún mejor su verdadera importancia, me parece oportuno, publicar á continuación el cuadro comparativo del valor de cada accion de todas las compañías de seguros contra incendios á prima fija, que actualmente funcionan en España.

1.º de Junio de 1880.

DOMICILIO social.	Año de la fundacion.	DESIGNACION DE LA COMPAÑIA.	VALOR nominal de cada accion.	Desembolso efectivo de cada accion.	Dividendo por cada accion en 1880.	PRECIO actual de cada accion.
			Francos.	Francos.	Francos.	Francos.
Paris.	1819	Compañías francesas.	1000	1000	350	8300
»	1838	El fénix francés.	5000	200	800	23.500
»	1843	LA URBANA (1).	500	100	200	8300
»	1843	El Águila.	1000	400	110	3300
»	1858	La Paternal.	500	125	»	375
»	1863	La Caja general agrícola.	5000	2500	48'50	3700
»	1864	La Central.	500	125	»	430
»	1879	El Mundo.	500	125	»	170
»	1879	El Progreso Nacional.	250	50	»	85
»	1879	El Leon.	250	50	»	»
		Compañías españolas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Barcelona.	1865	La Catalana.	500	25	4	Se ignora.
Madrid.	1879	La Union y el Fénix Español, (ramos, incendios, vida y marítimos)	200	200	»	677

(1) Garantías que ofrece LA URBANA, exclusivas para el ramo de incendios.

Cuenta 42 años de existencia
 Ha satisfecho por siniestros 50.793.810 pesetas.
 Capital social. 5.000.000
 Reservas sobre los beneficios. 4.823.500
 Valores y créditos varios. 3.357.826'93
 Primas en cartera. 24.867.035'69

Total comprobado por el balance publicado en la Gaceta oficial de Madrid de 1.º de Junio de 1880. 38.048.362'62

LA URBANA y «El Fénix Francés», son las dos únicas de dichas Compañías, cuyas acciones son admitidas á la cotizacion oficial de la Bolsa de París. Salamanca, 23 de Abril de 1881.—El Director de la Urbana, **Carporó Salo-** méro.—Oficinas de LA URBANA: Salamanca, Estofeta, 27

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
 Vicios de la Sangre, Enfermedades cutáneas se curan con los BIZCOCHOS DEPURATIVOS del D. OLLIVIER, los únicos que han conseguido la Aprobacion de la Academia de Medicina de Paris, y que siguen autorizados para el Gobierno despues de cuatro años de experiencias públicas. Son los únicos que se han admitido en los Hospitales de Paris. Curacion asegurada con este poderoso DEPURATIVO de los EMPEINES, de las ULCERAS, AFECTOS REBELDES, FLUJOS, ACCIDENTES SECUNDARIOS, etc.

24.000 Fº DE PREMIO
 Ningun otro Metodo puede ofrecer estas pruebas de superioridad. — CURA AGUDA, RAPIDA, INOPERIVA, SENCILLA, ECONOMICA Y SIN RECALDA.

Madrid: Sres. Alcazar y Garcia. 52—5

LA FUNERARIA
 28--Plazuela del Corriño--28
 SALAMANCA.

VACUNAGION CON LINFA DE VACA.
 Tubos y cristales para vacunar á los niños, del establecimiento del Dr. Albert LINFA extraída de la vaca. Preservativo inefable de la influencia variolosa.
 Depósito en Salamanca: Farmacia del doctor en farmacia y medicina don Angel Villar y Pinto. 10—10

PAPEL DE JARAMAGO PARA CIGARRILLOS
 Uno de los mejores que se conocen como higienicos y el mejor pectoral.—Exigir en cada hoja el nombre de JOSÉ BARDOU é HIJOS.
 No olvideis el PAPEL JARAMAGO si quereis conservar vuestra salud
 Depósito exclusivo en España: FELIPE MARCH, calle del Hospital, núm. 39, Barcelona.
 En Salamanca; Depósito, Sres. J. Busaderas y C.º, Gran Bazar.—13—

CAFÉ NERVINO MEDICINAL.
 Maravilloso secreto árabe.—EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.
 Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca: los males del estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.—Se vende á 12 y 20 reales caja en las principales farmacias de Madrid y provincias. En Salamanca, droguería de I. S. Fuentes.—Dr. Morales, Carretas, 39, Madrid.